



INSTALACIÓN DE SERVICIO:

CAMPA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

La Llagosta

Junio 2020

Ed. 20.1

1.INFORMACIÓN GENERAL

Explotador

SEMAT



Cra. Nacional-152, S/N
08120 La Llagosta
Barcelona



Coordenadas UTM 41.510901 2,202646



ma.navarro@semat.es

Corredor EU RFC Mediterráneo



935446686

Fecha validez Hasta el 31-12-20



<http://www.semat.es>
<https://www.transfesa.com>

Fecha última actualización 30-06-20

Características técnicas de las instalaciones

			Nº vías	Longitud máxima (m)	Longitud total (m)
Acceso por Ferrocarril	Vías de Recepción y Expedición	✓	4	569	2276
Acceso a las Instalaciones de Servicio	Vías intermodales	X			
	Vías de apartado	X			
	Vías de apartado larga duración	X			
	Vías de formación y maniobra	X			
	Vías mantenimiento	X			
	Vías lavado y limpieza	X			
	Vías Suministro de Combustible	X			
	Vías Punto de Carga	✓	8	305	2440

Servicios en las Instalaciones	Básicos	Manipulación de UTIs	X
		Asignación de Capacidad en Instalaciones de Servicio	X
		Carga y descarga de productos no contenerizados	✓
		Maniobras y otras operaciones sobre el tren	✓
		Aprovisionamiento de combustible	X
	Complementarios	Corriente de tracción	X
		Pre calentamiento de trenes de viajeros	X
		Contratos personalizados para: control de transporte de mercancías peligrosas y asistencia a la circulación de convoyes especiales	X
	Auxiliares	Acceso a las redes de telecomunicación	X
		Suministro de información complementaria	X
		Inspección técnica de material rodante	X
		Servicios de mantenimiento pesado que requiera instalaciones específicas	X

Denominación

Campa de vehículos automóviles La Llagosta

Código 79011

2. ACCESO

Acceso por Ferrocarril

Nº de Vías	Longitud máxima RyE	Electrificación	Ancho	ERTMS
4	569 m	SI	Ibérico	No

HORARIOS DE SERVICIOS 2020

Acceso a servicios	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos		
	Hora Inicio	Hora Fin	Total	Hora Inicio	Hora Fin	Total	Hora Inicio	Hora Fin	Total
	08:00	17:30	47,5	<i>Cerrado</i>			0	<i>Cerrado</i>	

Distribución horaria de trenes recibidos y expedidos

No aplica

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

Carga y descarga de productos no contenerizados

Carga o descarga de automóviles sobre vagón y estancia temporal máxima de 7 días naturales 14,80€/vehículo.

- IVA no incluido
- El precio de estancia de 7 días no incluye cobertura por daños en cuanto a fenómenos atmosféricos.
- Posibilidad de bonificaciones y descuentos en función del volumen de vehículos llegados y/o salidos por ffcc.
- Forma de pago 30 días f.f.
- Validez de la oferta hasta 31/12/2020

Autoprestación



Maniobras y otras operaciones sobre el tren

Autoprestación



4. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

SOLICITUD

El solicitante presentará su solicitud de acceso a los servicios en la que deberá constar, como mínimo, datos del solicitante, así como tipo, volumen y fecha de los servicios ferroviarios para los que requiere prestación, aportando una descripción que concrete el alcance de su petición. Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a: info@semat.es o ma.navarro@semat.es

SEMAT acusará recibo de la solicitud y, si la solicitud no contuviera toda la información requerida y necesaria para adoptar una decisión en función de las características de la instalación, informará de ello al solicitante y fijará un plazo razonable para la presentación. Si no se presentara dentro de ese plazo, la solicitud podrá ser rechazada. A partir de la recepción de la información necesaria, SEMAT deberá responder a las solicitudes de prestación de servicio en un plazo inferior a un mes, a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, de conformidad con la Resolución STP/DTSP/118/18, de la CNMC.

Cuando SEMAT responda a la solicitud de prestación de un servicio, precisará en ella el periodo de tiempo que mantendrá su validez, teniendo en cuenta las necesidades empresariales del cliente.

Si un solicitante tiene la intención de no hacer uso del derecho a la prestación de un servicio concedido por SEMAT, informará a dicho explotador sin demoras indebidas.

COORDINACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando exista incompatibilidad de solicitudes de acceso a la instalación de servicio y de prestación de un servicio, una solicitud coincida con una capacidad ya asignada y con la finalidad de conseguir compatibilizar todas las solicitudes mediante un proceso negociador que permita la coordinación del conjunto de necesidades existentes sobre una instalación de servicio.

Cuando SEMAT reciba una solicitud de acceso y dicha solicitud sea incompatible con otra solicitud o coincida con una franja horaria ya asignada, intentará conseguir la compatibilización de todas las solicitudes mediante la negociación y la coordinación con los solicitantes y clientes afectados. Toda modificación de derechos de acceso ya concedidos estará supeditada al acuerdo del cliente.

SEMAT no rechazará solicitudes a la prestación de un servicio, ni propondrá alternativas viables si existe capacidad disponible que responda a sus necesidades o se espera que, en el procedimiento de coordinación o como consecuencia del mismo, se disponga de tal capacidad.

SEMAT estudiará las diferentes opciones que permitan conciliar solicitudes incompatibles de acceso a la prestación del servicio en la instalación. Esas opciones deberán incluir, si procede, medidas que maximicen la capacidad disponible de la instalación, siempre que no acarreen inversiones suplementarias en recursos. Entre tales medidas podrían estar i) proponer una franja horaria diferente o modificar la franja ya asignada a otro, si éste lo aceptara; ii) proponer cambios de horarios de apertura o en la organización del trabajo, si fuera posible; etc.

Los diferentes solicitantes y SEMAT podrán solicitar conjuntamente al organismo regulador que participe como observador en el procedimiento de coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

Cuando, a pesar del procedimiento de coordinación, las solicitudes de acceso a los servicios no puedan compatibilizarse, SEMAT aplicará criterios de prioridad objetivos y no discriminatorios, teniendo en cuenta la finalidad de la instalación, el objeto y carácter de los servicios de transporte ferroviario con el objetivo de lograr un uso eficiente de la capacidad disponible. Los criterios a aplicar serán los siguientes:

- Los contratos existentes sobre los servicios a prestar en la instalación;
- Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte que dispongan de una franja horaria coordinada con otras instalaciones de servicio o con prestadores de otros servicios;
- Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte, no contempladas en los casos anteriores;
- Solicitudes de servicios de demanda ocasional no recogidos en el Plan de Transporte.
- Orden de entrada de la solicitud.

DENEGACIÓN DE ACCESO

Cuando SEMAT y el solicitante lleguen a la conclusión de que, a pesar del procedimiento de coordinación, no existen alternativas viables y no es posible atender a la solicitud de acceso a una instalación o a la prestación de un servicio en la misma o bien no exista acuerdo sobre una alternativa viable, el primero podrá denegar la solicitud justificando por escrito a la empresa ferroviaria o candidato las razones por las que no pudo atenderse su solicitud, a pesar de los esfuerzos desarrollados para su coordinación, indicando también los motivos por los cuales se considera que la alternativa propuesta cumple las exigencias del solicitante y es viable.

En ese supuesto, el solicitante podrá reclamar ante el organismo regulador de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 38/2015, de 28 de septiembre, del Sector ferroviario y artículo 14 del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea.

RECLAMACIONES

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conocer y resolver las reclamaciones que presenten las empresas ferroviarias y los restantes candidatos en relación con procedimientos de adjudicación de capacidad y sus resultados.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho o la decisión correspondiente.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO

Cambios previstos en las características técnicas

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN	FECHA PREVISTA